



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora de Planeación y Control**

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2021

Doctor

EDUARD PINILLA RIVERA

Vicerrectoría administrativa y Financiera.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Ref.: Informe de evaluación técnica proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015-2021, QUE TENDRÁ COMO OBJETO "CONTRATAR LA REPARACIÓN LOCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EL ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y TELEVISIÓN, MASTER DEL ESTUDIO Y ESTUDIO DE RADIO PARA EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN EN LA SEDE BOSA PORVENIR , Y DE LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

Reciba un cordial saludo de la Oficina Asesora de Planeación y Control, en virtud del proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2021, que acuerdo cronograma la Evaluación de las propuestas, se realiza del 20 al 21 de diciembre de 2021, para que el informe de habilitación de oferentes se publique el 22 de diciembre de 2021, se procede a remitir la evaluación técnica del presente proceso así:

Se realizó la evaluación de SEIS (06) propuestas allegadas, respecto a los aspectos habilitantes, acorde numeral 2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA a la propuestas así:

UT INTER DISTRITAL	CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18	CONSORCIO JASB 2022	CONSORCIO INTER GC	CONSORCIO SOLINCON – DISEÑO	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
NO HABILITADA RECHAZADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA

Se consideran la propuesta NO HABILITADA por las siguientes consideraciones:

UT INTER DISTRITAL RECHAZADA

Para la propuesta económica, El proponente presenta errores en la operación matemática del cálculo del IVA, el cual presente un IVA de \$62.135.710, y un valor total de propuesta de \$327030.053, mayor al



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora de Planeación y Control**

resultado de realizar la operación matemática, de acuerdo al numeral 2.4.3 evaluación del factor económico “(...)en el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.(...)”

En cuanto a la acreditación de experiencia el proponente presenta el contrato 2070369, de fechas inicio 09-abr-07, termino 06-oct-10, y para el contrato 2070366, inicio 16-abr-07, termino 02-mar-11, estas se encuentran fuera del periodo solicitado, como lo indica el pliego en el numeral 2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE “(...)En la experiencia general presentada el proponente debe acreditar máximo TRES certificaciones que tengan por objeto INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 3.000 M2, cuyo valor del contrato de interventoría la suma de los contratos sea igual o superior a 500 SMMLV establecidos para el año que se suscribió el contrato, en los últimos 10 años.(...)”

CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18 NO HABILITADA

En cuanto a la acreditación de experiencia del personal, no cumple, puesto que todas las certificaciones son presentadas, por la empresa SAVERA SAS y firmadas por el representante legal (Edgar Alfred Salazar Bernal), sin embargo en el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta, y el Anexo N° 8 Pacto por la Transparencia, los documentos son firmados como representante legal el Sr Edgar Alfredo Salazar Bernal, por lo que no hay claridad en la documentación presentada; adicional a estas certificaciones no se presenta contratos de soporte, así las cosas al no tener claridad se considera **AUTO CERTIFICACIONES**. Como lo indica el pliego en el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO “(...)No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros(...).”

CONSORCIO INTER-GC NO HABILITADA

En cuanto a la acreditación de experiencia del personal, no cumple, puesto que todas las certificaciones son presentadas por la empresa GNG quien es miembro del consorcio, y no presenta los contratos de soporte, así las cosas se considera **AUTO CERTIFICACIONES**. Como lo indica el pliego en el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO “(...)No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora de Planeación y Control**

documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros(...).”

CONSORCIO SOLINCON – DISEÑO

NO HABILITADA

En cuanto a la acreditación de experiencia del proponente, relación un único contrato 0348-2016, sin embargo no presenta mencionado soporte, por lo tanto no es posible validar los metros cuadrados, y el valor ejecutado es menor a 500 SMMLV, teniendo en cuenta que el Valor en SMML para el contrato de acuerdo a RUP, es de 1.351.89 SMMLV, con una participación del 70%, y ahora como proponente tiene una participación del 40% en el consorcio, por lo tanto el aporte es de 379 SMLLV menor a los 500 SMMLV solicitados.

En cuanto a la acreditación de experiencia del personal, no cumple, puesto que no presenta certificaciones del personal propuesto.

**CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
CONSORCIO JASB 2022**

- HABILITADA

- HABILITADA

Cordial saludo,


CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Elaboro: Camilo Maria/profesional de apoyo OAPC

Elaboro: Alejandro Pinilla Castro/profesional de apoyo OAPC

Reviso: Aida Rodríguez/Asesor I OAPC